



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1080 = 0590

( 24 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública en todas sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, respecto a la responsabilidad de Control Interno, el artículo 6º de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispone que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y Entidades Públicas, será de responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 31 establece como deber de todo servidor público, adoptar el Sistema de Control Interno y la Función independiente de la Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, según el artículo 1º "como una herramienta de Gestión Sistemática y Transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0518

( 24 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

*servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente".*

Que la corte constitucional mediante sentencia C-826 de 2013, se pronuncia sobre la creación e implementación de sistema de control de calidad en las entidades estatal y que existe una íntima relación o complementariedad entre el Sistema de Gestión de la Calidad y el Control Interno, y entre estos y el Control Fiscal, manteniendo sin embargo cada uno su naturaleza y finalidades constitucionales y legales.

Que mediante Decreto 1000-0814 de 2014 la Administración Municipal implementó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno según lo establece el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y adopta la versión dos de dicho modelo.

Que mediante Decreto 1000- de abril de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se definieron los roles y responsabilidades de los equipos de trabajo para su operación y se derogaron los decretos 1000-0814 de 2014, 1000-0148, 1000-0977 de 2015 y 1000-0812 de 2016 y sus modificaciones.

Que mediante Decreto 1000- de abril de 2018 se actualizó la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, y se dictan otras disposiciones.

*Handwritten notes and signatures in the left margin.*



DECRETO No.

1000 - 0518

( 24 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Que se requiere que una instancia del mayor nivel, para facilitar el diseño, la implementación, evaluación y seguimiento al interior de la Alcaldía Municipal de Ibagué, del Sistema Integrado de Gestión, como herramienta básica para medir y controlar la gestión de la entidad.

Que se requiere actualizar el alcance del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, como uno de los elementos fundamentales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Alcaldía de Ibagué, en el marco de la normatividad vigente.

Que en reunión del Comité de Coordinación de Control Interno realizado el 26 de febrero de 2018, se aprobó la nueva versión del Modelo de Operación por Procesos de la Alcaldía Municipal de Ibagué y se definieron las dependencias y cargos responsables de su implementación, seguimiento y mejora continua.

Que en Consejo Directivo adelantado el 05 de marzo de 2018, presidido por el señor Alcalde, se aprobó la nueva versión de los elementos estratégicos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué "SIGAMI".

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**CAPÍTULO I**

**ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI"**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué "SIGAMI", el cual hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y estará conformado por los estándares nacionales e internacionales vigentes en la materia, para los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 10007 0518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROPÓSITO.** El Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI” contribuirá a la calidad y excelencia en la Gestión Institucional, a la implementación de un enfoque por procesos y la mejora continua de los mismos, al cumplimiento de los planes de mejoramiento, a la implementación de la Gestión del Riesgo, así como a promover las medidas de austeridad y lucha contra la corrupción, en el marco normativo vigente.

## **CAPÍTULO II.**

### **ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

**ARTÍCULO TERCERO. MISIÓN.** La Misión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el marco de lo definido en el Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”, es la siguiente:

**La Alcaldía de Ibagué, como Entidad Pública del Orden Territorial, garantiza las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos.**

**ARTÍCULO CUARTO. VISIÓN.** La Visión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el marco de lo definido en el Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”, es la siguiente:

**En el año 2025 la Alcaldía Municipal de Ibagué será reconocida como una entidad líder en el desarrollo sostenible, así como por su capacidad de innovación y respuesta en la implementación de estrategias y políticas sectoriales, orientadas al bienestar integral de la comunidad, al desarrollo humano, a la consolidación de la paz; a partir de procesos incluyentes, participativos, transparentes, eficientes y amigables con el medio ambiente.**



DECRETO No. 1000 - 0518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICA INTEGRAL DEL SISTEMA.** La Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, es la siguiente:

**En la Alcaldía Municipal de Ibagué, estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y demás grupos de valor, a partir de un esquema de mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión – “SIGAMI”, en donde el compromiso con la Calidad, la Gestión Ambiental y la Seguridad y Salud en el Trabajo, son las estrategias para construir una ciudad sostenible, amable e incluyente, que recupere la confianza en lo público y avance en la búsqueda de un proyecto ciudadano común.**

**ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS DEL SISTEMA.** Para el cumplimiento de la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se han definido los siguientes objetivos:

1. Reducir la vulnerabilidad social, garantizando el acceso a educación, salud, empleo, recreación, cultura, servicios públicos básicos, soberanía alimentaria, justicia y acceso a las TIC.
2. Generar estrategias que permitan potenciar el desarrollo económico, para la consolidación de una ciudad productiva, competitiva e innovadora.
3. Implementar estrategias en materia de Gestión ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible, la protección y conservación de los recursos naturales.
4. Consolidar un modelo de ocupación del territorio bajo el modelo de ciudades sostenibles, que permita el desarrollo urbano integral, articulando acciones en materia de construcción de vivienda, agua potable, saneamiento básico y movilidad.
5. Promover un gobierno local moderno, eficiente y orientado a resultados que permitan la construcción de una ciudad sostenible.
6. Promover el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0518  
( 24 MAY 2010 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

7. Cumplir con la normatividad vigente como entidad territorial y la relacionada con el desarrollo de los sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con todos aquellos otros requisitos y/o necesidades que determinen los ciudadanos y demás grupos de valor.
8. Fortalecer las competencias, habilidades, conocimientos y condiciones de trabajo del talento humano al servicio de la entidad, en función de la calidad en la prestación de los servicios.
9. Generar acciones para el mejoramiento continuo de los niveles de satisfacción del ciudadano y/o usuario, en el marco de sus requisitos y necesidades.
10. Fortalecer la Gestión Ambiental, mediante instrumentos de planeación, evaluación seguimiento, control y mejora, con el compromiso institucional de reducir los impactos ambientales en la prestación de los servicios.
11. Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.

### CAPÍTULO III.

#### MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**ARTÍCULO SÉPTIMO. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS.** La operación de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se soporta en el modelo operativo por procesos, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen para la Entidad con el conjunto de Planes, Programas y Proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación, para la satisfacción de las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios.

El Modelo de Operación está constituido por los siguientes procesos:

- **Procesos estratégicos:** Incluyen procesos relativos a la definición de políticas, estrategias y objetivos, coordinación de sistemas de gestión, procesos de comunicación, provisión de Comunicaciones y aseguramiento de la disponibilidad de los recursos necesarios para la operación de la Entidad.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000 - 3513

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

- **Procesos misionales:** Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad, en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- **Procesos de apoyo:** Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Procesos de evaluación:** Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficacia, la eficiencia y efectividad.

**ARTÍCULO OCTAVO. MAPA DE PROCESOS.** El Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Ibagué, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulado con los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, será el siguiente:



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0518  
( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**



**ARTICULO NOVENO. LÍDERES DE PROCESOS.** De acuerdo con el Modelo de Operación por Procesos, adoptado en la entidad, los Líderes de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”, son los siguientes:





DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

TIPO DE PROCESO	PROCESO	SECRETARÍAS U OFICINAS LÍDERES DEL PROCESO	FUNCIONARIO(S) LÍDER DEL PROCESO
ESTRATÉGICOS	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	• SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - GRUPO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	• DIRECTOR(A) GRUPO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	• SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	• SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	• SECRETARÍA DE APOYO A LA GESTIÓN - GRUPO DE RELACIONES PÚBLICAS	• DIRECTOR(A) GRUPO DE RELACIONES PÚBLICAS
EVALUACIÓN	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	• OFICINA DE CONTROL INTERNO	• JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
MISIONALES	GESTIÓN EN SALUD	• SECRETARÍA DE SALUD	• SECRETARIO(A) DE SALUD
	GESTIÓN EDUCATIVA	• SECRETARÍA DE EDUCACION	• SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN
	GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	• SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL • SECRETARÍA DE PLANEACION - GRUPO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS • SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO • SECRETARÍA DE APOYO A LA GESTIÓN • SECRETARÍA DE GOBIERNO	• SECRETARIO(A) DE BIENESTAR SOCIAL • DIRECTOR(A) GRUPO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS • SECRETARIO(A) DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO • SECRETARIO(A) DE APOYO A LA GESTIÓN • SECRETARIO(A) DE GOBIERNO
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	• SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	• SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
	GESTIÓN DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	• SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	• SECRETARIO(A) DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
	GESTION DE INNOVACIÓN Y TIC	• SECRETARÍA ADMINISTRATIVA- GRUPO DE INFORMATICA	• DIRECTOR (A) DE INFORMATICA



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

TIPO DE PROCESO	PROCESO	SECRETARÍAS U OFICINAS LÍDERES DEL PROCESO	FUNCIONARIO(S) LÍDER DEL PROCESO
MISIONALES	GESTIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</li> <li>SECRETARÍA DE GOBIERNO - GRUPO DE JUSTICIA</li> <li>SECRETARÍA DE SALUD – GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIO(A) DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</li> <li>DIRECTOR(A) GRUPO DE JUSTICIA</li> <li>DIRECTOR(A) GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</li> </ul>
	GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD</li> <li>SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO</li> <li>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL – GRUPO UMATA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIO(A) DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD</li> <li>SECRETARIO(A) DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO</li> <li>DIRECTOR(A) GRUPO UMATA</li> </ul>
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE GOBIERNO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIO(A) DE GOBIERNO</li> </ul>
	GESTIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO</li> </ul>
APOYO	GESTIÓN JURIDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>OFICINA JURÍDICA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA</li> </ul>
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS- GRUPO DE INFORMATICA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR(A) GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS – DIRECTOR(A) GRUPO DE INFORMATICA</li> </ul>
	GESTIÓN CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD - GRUPO DE CONTRATACIÓN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR(A) GRUPO DE CONTRATACIÓN</li> </ul>
	GESTIÓN DOCUMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECTOR(A) GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS</li> </ul>



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 100040518  
( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

TIPO DE PROCESO	PROCESO	SECRETARÍAS U OFICINAS LÍDERES DEL PROCESO	FUNCIONARIO(S) LÍDER DEL PROCESO
APOYO	GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	• SECRETARÍA DE HACIENDA	• SECRETARIO(A) DE HACIENDA
	GESTIÓN Y CONTROL DISCIPLINARIO	• SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	• DIRECTOR(A) GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
	GESTIÓN HUMANA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	• DIRECTOR(A) GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

#### CAPITULO IV.

#### EQUIPOS DE APOYO A LA OPERATIVIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”

**ARTICULO DÉCIMO. EQUIPOS DE TRABAJO.-** Para la operación del Sistema Integrado de Gestión de “SIGAMI”, la Alcaldía Municipal contará con los siguientes equipos de trabajo como apoyo a la implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- Equipo de apoyo al Representante de la Alta Dirección para el MIPG
- Comité Técnico del SIGAMI
- Comité de Gestión Ambiental
- Líderes de Procesos

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EQUIPO DE APOYO AL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MIPG.** Créese el Equipo de apoyo al Representante de la Alta Dirección para el MIPG, el cual estará conformado de la siguiente manera:



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

- Director(a) de Estudios Estratégicos de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces
- Profesional(es) y/o o Técnico Operativo con funciones en el Sistema Integrado de Gestión
- Equipo de contratistas definidos por la Administración Municipal, para apoyar las actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, incluido el Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONES DEL EQUIPO DE APOYO AL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MIPG.** Este equipo de apoyo, tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al Representante de la Alta Dirección, en la coordinación y ejecución de los procesos de comunicación interna, documentación del modelo, implementación de los procesos y en la verificación de la mejora continua, ejerciendo la interlocución entre el delegado o representante al Comité Técnico del “SIGAMI” y el Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Trabajar en coordinación con los delegados o representantes ante el Comité Técnico del “SIGAMI”, servidores públicos y contratistas de los diferentes procesos de la entidad, en las actividades de implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, implementando planes y acciones necesarias para el cumplimiento del propósito institucional.
3. Acompañar a los Líderes de los procesos, delegados o representantes ante el Comité Técnico del “SIGAMI”, servidores públicos y contratistas de los diferentes procesos de la entidad, en la sensibilización, análisis, e identificación de las necesidades de mejora los mismos, presentando las propuestas y ajustes al Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, o su delegado.
4. Proponer al Representante de la Alta Dirección para su consideración, las acciones correctivas o de mejora que sean necesarias para asegurar la consistencia, sostenibilidad, sustentabilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y formular recomendaciones tendientes a corregir las no conformidades detectadas en los procesos.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.

1000 - 0518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

5. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por las Normas Técnicas y/o los estándares internacionales, las que imparta el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Comités asociados con la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las que imparta la Alta Dirección; que por su rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE APOYO AL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MIPG.** El Equipo de apoyo al Representante de la Alta Dirección sesionará como mínimo una vez al mes de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera. El Secretario Técnico se seleccionará en cada reunión y con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. COMITÉ TÉCNICO DEL “SIGAMI”.** Créese el Comité Técnico del “SIGAMI, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG o su delegado
- Un Representante de cada uno de los Líderes de Procesos, de conformidad con el Modelo de Operación por Procesos, definido en el Capítulo III Artículo Noveno, de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1:** El Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, delega la Coordinación del Comité Técnico SIGAMI al Director(a) de Estudios Estratégicos o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 2:** El Técnico Operativo adscrito a la Secretaría de Planeación con funciones en el SIGAMI o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

**PARÁGRAFO 3:** La participación del Representante del Líder del Proceso, es de carácter indelegable y debe ser un funcionario de planta. En caso fortuito o por fuerza mayor, el Líder del



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0510

( )

24 MAY 2010

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Proceso deberá informar por escrito al Comité Técnico “SIGAMI”, la persona que asumirá dicho rol de manera transitoria, mientras el delegado permanente se reintegra nuevamente a sus actividades,

**PARÁGRAFO 4:** La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**PARAGRAFO 5.** Al Comité Técnico del “SIGAMI”, podrán asistir otros funcionarios, asesores o contratistas, en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, cuando la naturaleza del asunto a tratar, así lo requiera.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL “SIGAMI”.** El Comité Técnico del “SIGAMI”, tiene como objetivo principal impulsar y proporcionar el soporte técnico necesario para la documentación, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión en la Alcaldía de Ibagué, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; cumple con las siguientes funciones:

1. Trabajar en coordinación con los servidores públicos y contratistas de los diferentes procesos de la entidad, en las actividades de implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -. MIPG, diseñando planes y acciones necesarias para el cumplimiento del propósito institucional y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, que conforman el “SIGAMI”.
2. Estudiar los procesos e identificar la necesidad de crear y mejorar los mismos, presentando las propuestas y ajustes al Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, o su delegado.
3. Elaborar la documentación necesaria para el desarrollo, implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y tramitarse a través del Representante de la Alta Dirección o su delegado, para su aprobación.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0510  
( 24 MAY 2018 )

***“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”***

4. Apoyar al Líder del proceso, en la comunicación interna, en la planificación y documentación del sistema y en la verificación de la mejora continua, ejerciendo la interlocución entre los servidores públicos y contratistas de la dependencia y el Líder.
5. Apoyar al Representante de la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno, en la verificación al cumplimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos diseñados en la entidad, para que estén acordes con los propósitos y objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, que conforman el “SIGAMI”.
6. Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de las diferentes dependencias, sobre la importancia de la cultura de gestión de la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y la salud en el trabajo, el autocontrol, el enfoque hacia la satisfacción del ciudadano y el mejoramiento continuo, creando un ambiente que promueva la participación activa y el compromiso de todo el personal.
7. Proponer al Representante de la Alta Dirección para su consideración, las acciones correctivas o de mejora que sean necesarias para asegurar la consistencia, sostenibilidad, sustentabilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y formular recomendaciones tendientes a corregir las no conformidades detectadas en los procesos.
8. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que asigne el Representante de la Dirección, para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL “SIGAMI”.** El Comité sesionará como mínimo una vez al trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1050 - 0318

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

El Comité Técnico del “SIGAMI”, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes. La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Créese el Comité de Gestión Ambiental como instancia de coordinación de las acciones orientadas a la formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA; encargada de crear o reforzar prácticas de eco eficiencia y manejo ambiental responsable, impulsando iniciativas a partir del desarrollo de los programas ambientales. Conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Dos delegados de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (uno por UMATA y otro de MEDIO AMBIENTE).
- Un delegado de la Secretaría Salud – Gestión de Prevención y Atención de Desastres - GPAD
- Un delegado de la Secretaria Administrativa - Talento Humano
- Un delegado de la Secretaria Planeación – Estudios Estratégicos
- Tres delegados de la Secretaria Gobierno (uno por Bomberos, otro de Inspección Ambiental y otro por CAPA)

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Coordinar y estructurar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué, de conformidad con lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Norma Técnica Internacional ISO 14001.





DESPACHO ALCALDE

10007 0510  
DECRETO No.

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

2. Definir el Plan de Acción para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el marco de las políticas, objetivos, estrategias y programas definidos.
3. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué y sobre la normatividad ambiental vigente.
4. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto para el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
5. Generar estrategias, acciones y programas encaminados a la mejora continua de la gestión ambiental, por medio de prácticas y objetivos misionales que permitan la construcción de acciones ejemplares, controlando los riesgos ambientales institucionales.
6. Promover espacios de participación, educación y comunicación que permitan reflexionar sobre el papel de la Entidad y sus servidores, en la solución de las problemáticas ambientales, generando una cultura de responsabilidad ambiental.
7. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que asigne el Representante de la Dirección, para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**PARÁGRAFO 1:** El Comité estará presidido por el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente o su delegado(a), quien reportara oportunamente al Representante de la Alta dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los avances en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA,

**PARÁGRAFO 2:** El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos definidos.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-10518

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Delegado de Grupo de Medio de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio ambiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El Comité sesionará como mínimo una vez al trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

El Comité de Gestión Ambiental, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes. La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. PROGRAMAS AMBIENTALES.** La Alcaldía Municipal de Ibagué, consiente de su interdependencia con el medio ambiente, ha venido trabajando de manera activa en la implementación de medidas de manejo ambiental que prevengan, reduzcan y mitiguen los impactos negativos generados por la ejecución de sus planes, programas, proyectos, obras y/o actividades y que potencialicen los impactos positivos hacia el entorno y la comunidad, dentro de los cuales se incluyen los siguientes Programas Ambientales:

- Ahorro y uso eficiente de Agua
- Ahorro y uso eficiente de energía
- Gestión integral de Residuos Sólidos
- Uso de Elementos de Protección personal – EPP
- Cero Papel
- Medios de movilidad sostenibles
- Control de emisiones atmosféricas, contaminación visual y ruido.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. LÍDERES DE LOS PROCESOS.** Los Líderes de los procesos serán los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina o Directores que tienen a cargo



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0518

( 24 MAY 2009 )

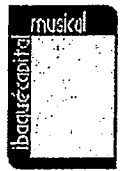
**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

los Grupos de Trabajo, de conformidad con la distribución realizada en el Capítulo III, Artículo Noveno del presente Decreto.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE LOS LÍDERES DE PROCESOS.**

Las funciones de los Líderes de procesos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI" son las siguientes:

1. Apoyar a la Alta Dirección en la actualización, difusión e implementación de la Políticas necesarias para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, que conforman el "SIGAMI".
2. Coordinar y dirigir las actividades encaminadas a la actualización, difusión, implementación y mejora del proceso a cargo, así como de todos los documentos que lo componen: Caracterización del proceso, Mapas de Riesgos, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, Matrices de Identificación, Evaluación y Valoración de Peligros, Normograma, Indicadores de Gestión, Procedimientos, Instructivos, Formatos, entre otros.
3. Coordinar y dirigir las actividades de seguimiento y medición del proceso a cargo, con especial énfasis en la medición de indicadores de gestión, autoevaluación del proceso y auditorías internas programadas por el Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y/o la Oficina de Control Interno.
4. Reportar oportunamente ante el Representante de la Alta Dirección, las necesidades de ajustes a los documentos que componen el proceso y los aportes que considere necesarios para la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 100020510

( 24 MAY 2018 )

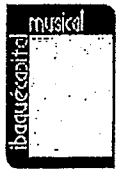
**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

5. Reportar al Representante de la Alta Dirección, con una periodicidad SEMESTRAL, los resultados de las actividades de actualización, difusión, seguimiento y evaluación realizadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
6. Delegar un servidor público de planta, como representante del proceso ante el Comité Técnico "SIGAMI" y proporcionarle los espacios y el tiempo necesario, para desarrollar las actividades de socialización, sensibilización y capacitación, relacionadas con la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**PARAGRAFO 1.** En el momento de seleccionar el delegado o Representante ante el Comité Técnico del "SIGAMI", se debe verificar que los servidores públicos designados cumplan con los siguientes criterios:

- Pertener a la planta de personal de la Entidad, en los niveles Profesional, Técnico o Asistencial.
- Destacarse por su compromiso y responsabilidad con las actividades de mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Conocimientos básicos en Sistemas de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y demás herramientas administrativas.

**PARAGRAFO 2.** La selección, actualización o modificación de los delegados o Representantes ante el Comité Técnico del "SIGAMI" para cada proceso, corresponde a los Secretarios de Despacho o Jefes de Oficina, quienes deben notificar al Representante de la Alta Dirección para el MIPG su decisión, para proceder a los ajustes requeridos.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 = 0518  
( 24 MAY 2010 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**CAPÍTULO V.  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 MAY 2010

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ**  
Alcalde Municipal

**GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN**  
Jefe Oficina Jurídica

Reviso: Héctor Eugenio Cervera Botero - Secretario de Planeación Municipal

Reviso: María José Pérez Hoyos – Directora Grupo de Estudios Estratégicos

Proyecto: Liliana Lamprea – Contratista  
Edwin Cossio – Técnico Operativo